

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 92

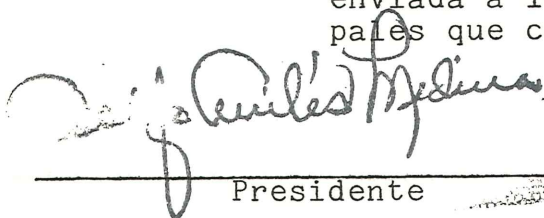
Presentada por: Administración

Serie 1980-81

PARA AUTORIZAR AL HON. ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO PARA QUE EN NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE DICHO MUNICIPIO COMPAREZCA EN ESCRITURA PUBLICA VENDIENDO A LA CORPORACION DE RENOVACION URBANA Y VIVIENDA LOS TERRENOS QUE ACTUALMENTE ENCLAVA EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL.

- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo es dueño de los terrenos en que actualmente enclava el Departamento de Obras Públicas Municipal.
- Por Cuanto : Se han iniciado las labores de reubicación en dicho departamento a unas nuevas facilidades.
- Por Cuanto : La CORPORACION DE RENOVACION URBANA Y VIVIENDA interesa adquirir dichos terrenos para el desarrollo de un proyecto de ciento veinticuatro (124) unidades de vivienda, el cual será conocido como "VILLAS DE MABO".
- Por Cuanto : La CORPORACION DE RENOVACION URBANA Y VIVIENDA y el MUNICIPIO DE GUAYNABO han convenido efectuar la ya mencionada transacción en la suma de SEISCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS (\$690,416.00) DOLARES.
- Por Cuanto : Es requisito de ley que esta Hon. Asamblea Municipal autorice al Hon. Alcalde del Municipio de Guaynabo a comparecer en escritura pública para efectuar dicha transacción.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 14 DE ABRIL DE 1981.
- Sección 1ra : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Alcalde del Municipio de Guaynabo, a comparecer en escritura pública a nombre y en representación del Municipio de Guaynabo vendiendo a la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda el inmueble que se describe a continuación.
- "RUSTICA" Parcela de terreno radicada en el Municipio de Guaynabo, con una cabida de Dos Cuerdas con tres mil cuarenticinco diez milésimas equivalentes a cero hectárea, noventa áreas y cincuentisiete punto cuatro mil quinientos cuarentiuna centiáreas; en lindes: por el NORTE, con la Administración de Terrenos de Puerto Rico; por el SUR, con terrenos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; por el ESTE, con terrenos de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda de Puerto Rico; y por el OESTE, con la Administración de Terrenos de Puerto Rico."
- Sección 2da : Autorizar, como por la presente se autoriza al Municipio de Guaynabo a efectuar la ya mencionada venta por el convenido y ajustado precio de SEISCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS DOLARES (\$690,416.00).

Sección 3ra : Esta ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que correspondan para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 15 de abril de 1981.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 92, Serie 1980-81, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 14 de abril de 1981.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Carmen Gloria Berríos, Demetrio Arús Cancel, Angel Luis Urbina Ortega, José M. Cuevas García, Emilio Velázquez Ortiz, Eduardo Vázquez Rivera, A. Ventura Ocasio López, Gilberto González Chabrier, Conchita Resto de Meléndez, Rafael Pesquera Cantellops, Rubén Padua Medina, Jesús Martínez Urbina, Santos Nieves Fontánez, Milagros Pabón, Jaime E. Zequeira Román.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 15 de abril de 1981.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los quince días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y uno.

Asunción Castro de López  
Secretaria Asamblea Municipal